



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO		
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD		
<i>Codi de document</i> ESP1610068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39

*Interessat de l'expedient*  
CLUB BASQUET SALOU

*Localització de l'activitat*

*Assumpte*  
Ofici - Conveni entre Ajuntament de Salou i  
el Club Bàsquet Salou

Ayuntamiento de Salou

## ANUNCIO

Aprobación de un convenio de colaboración.

El Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salou y el Club de Básquet Salou.

De acuerdo con lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se da publicidad para su general conocimiento. El texto íntegro de este convenio se da publicidad y se podrá consultar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Salou en el apartado transparencia.salou.cat y se transcribe a continuación.

ANEXO

## "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALOU Y EL CLUB BALONCESTO SALOU

Salou, en 1 de octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte el señor Pedro Granados Carrillo, Alcalde de Salou, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Salou.

Y por otra parte, Santiago Benito García, Presidente del Club Baloncesto Salou, que actúa en nombre y representación del Club Baloncesto Salou, con NIF G43227669, y domicilia en la calle de Milà, 5 de Salou.



<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO		
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD		
<i>Codi de document</i> ESP1610068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad para actuar y obligarse, en las representaciones que ostentan y en su virtud.

## MANIFIESTAN

Primero. La Ley de Bases de Régimen Local y la Ley Municipal de Cataluña consideran que la promoción del deporte es una competencia básica de los municipios, mediante la cual pueden promover actividades y complementar los servicios prestados por la propia Administración a través de otras entidades, cuando éstas son de interés público y hacen posible la promoción del deporte en el municipio.

Segundo. El Ayuntamiento de Salou reconoce y valora el trabajo que realizan las entidades deportivas municipales en la promoción de la práctica del deporte.

Tercero. El Ayuntamiento de Salou reconoce la labor que realiza el Club Baloncesto Salou desde la práctica del deporte federado. El Club Baloncesto Salou logró el ascenso de la Liga EBA. Este ascenso ha supuesto un incremento de los gastos de actividad del Club Baloncesto Salou.

Cuarto. El Club Deportivo Baloncesto Salou es un club deportivo sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es la promoción y la práctica del baloncesto. Está inscrito en el Registro de Entidades del municipio de Salou y dentro de la federación correspondiente.

Quinto. Ambas entidades firman este convenio de colaboración para la promoción del deporte del baloncesto en Salou y la promoción de la actividad deportiva de base, con el aseguramiento de la sostenibilidad material y económica del CB Salou para poder competir en la categoría en la Liga EBA y para mantener la actividad de escuela deportiva.

### 1. Respecto a la promoción turística del municipio de Salou:

a. Participar en la competición de baloncesto en el grupo correspondiente de la Liga EBA. Esta participación se realizará con respeto a la imagen tanto del propio club como de la competición y del buen nombre del municipio de Salou.

b. Señalar de forma expresa la colaboración del Ayuntamiento de Salou en toda su publicidad y en toda la documentación gráfica y audiovisual, espacio web y redes sociales, ruedas de prensa y cualquier otro acto de carácter público.

c. Los equipamientos deportivos de los diferentes equipos del CB Salou llevarán a un sitio visible el logotipo del Ayuntamiento o municipio de Salou, de acuerdo con el diseño que proporcione el Ayuntamiento de Salou.



<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO			
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD			
<i>Codi de document</i> ESP1610068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39	

d. En caso de que el Club Baloncesto Salou obtenga un patrocinio por el equipo profesional, el nombre de "Salou" deberá mantenerse dentro del nombre del equipo.

e. Grabar, de forma coordinada con el Ayuntamiento de Salou, material audiovisual del equipo profesional del club en diferentes lugares y entornos del municipio de Salou, por su reproducción en las redes sociales del club y del Ayuntamiento de Salou.

## 2. Otras actuaciones:

a. Destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Salou a los gastos necesarios para cumplir el objeto de este convenio.

b. Presentar una memoria anual sobre la actividad del club y su situación económica y financiera. Esta memoria deberá incluir el presupuesto aprobado, el presupuesto liquidado, el detalle de ingresos y gastos; también deberá incluir las diferentes actuaciones que ha realizado el club, en especial respecto a la consecución de los objetivos establecidos en este convenio y las actividades de formación de la escuela de baloncesto, con datos de alumnos federados, grupos, torneos jugados, etc.

c. El Club Baloncesto Salou se compromete a no constituir ningún préstamo sin la comunicación expresa previa al Ayuntamiento de Salou.

d. El Club de Baloncesto Salou se compromete al pago a sus proveedores y su personal en los plazos establecidos por la normativa de aplicación.

e. El CB Salou tendrá que concurrir en todas las convocatorias de subvenciones que tengan relación con la actividad subvencionada. El Ayuntamiento de Salou podrá informar a la entidad de todas aquellas convocatorias en las que puede participar; en caso de no concurrir deberá motivarlo y razonarlo.

f. La entidad autoriza en el Ayuntamiento de Salou la comprobación anual de que no tiene ninguna deuda con las Administraciones Públicas, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Tercera.- Actuaciones que corresponden al Ayuntamiento de Salou.

El Ayuntamiento de Salou se compromete a:

1. Aportar la cantidad de 47.000,00 € para la temporada 2020/2021, y por cada una de las temporadas 2021/2022 y 2022/2023 (siempre y cuando el Club Baloncesto Salou participe en la Liga EBA). El Ayuntamiento de Salou aportará como máximo un 75% de los gastos efectivamente realizados. La acreditación y justificación de los gastos de la temporada 2020/2021 deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2021.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO			
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD			
<i>Codi de document</i> ESP1610068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39	

2. Aportado una cantidad como máximo de 20.000,00 € por los gastos extraordinarios del CB Salou desde su ascenso a la Liga EBA. La acreditación y justificación de este importe deberá acreditarse con gastos realizados en las temporadas 2018/2019 y 2019/2020 que no se hayan sido ya objeto de subvención, pública o privada, o de cualquier otra financiación por terceros. El Ayuntamiento aportará como máximo el 75% del gasto acreditado. La justificación de este gasto deberá realizarse antes del 30 de noviembre de 2021. El Ayuntamiento de Salou realizará el pago del importe acreditado en dos plazos: uno en el año 2022 y otro en el año 2023 .

3. Pagar un anticipo del 50% de la aportación en el primer trimestre de inicio de cada temporada de competición. El anticipo de la temporada 2021/2022 se pagará a continuación de la firma de este convenio.

4. Ceder de forma gratuita el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para la disputa de los partidos del CB Salou, la realización de los entrenamientos y la realización de la actividad formativa de la escuela de baloncesto. El uso de las instalaciones se realizará de acuerdo con los horarios, condiciones y requerimientos que fije el Área de Deportes del Ayuntamiento de Salou.

5. Dar publicidad en el espacio web del ayuntamiento de Salou y en sus redes sociales a la participación del CB Salou en la Liga EBA.

Cuarta.- Acreditación del gasto realizado.

En el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la temporada deberá justificarse el importe del gasto realizado. Por la temporada 2020/2021 la fecha límite de justificación será el 30 de noviembre.

La aportación del Ayuntamiento de Salou compensará los siguientes tipos de gastos:

- a) Las cuotas de inscripción en la Federación Española de Baloncesto y en la Federación Catalana de Baloncesto, así como el resto de cuotas necesarias para poder competir en Liga EBA.
- b) Las cuotas de arbitrajes, tablas y gastos federativos similares.
- c) Los gastos de desplazamiento del equipo para disputar los partidos fuera del municipio de Salou.
- d) Los gastos de alojamiento para disputar los partidos fuera del municipio de Salou.
- e) El salario del entrenador-coordinador del equipo y la escuela deportiva.
- f) Material deportivo.
- g) Suministro de equipamientos deportivos.
- h) Gastos médicos y de fisioterapia.
- i) Gastos de suministros (luz, agua, telefonía,...)



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO		
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD		
<i>Codi de document</i> ESP16I0068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39

- j) Gastos de gestoría y similares.
- k) Speaker de los partidos.
- l) Seguro de responsabilidad civil.

En ningún caso serán subvencionables los gastos correspondientes a salarios, fichas y similares de la plantilla deportiva o del equipo técnico profesional o de los representantes de los jugadores.

Tampoco serán gastos a compensar:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) El IVA que sea recuperable.
- d) Las indemnizaciones por despido, incluso las pactadas.

En cualquier caso, los gastos deberán cumplir los siguientes criterios:

- Ser necesarias para la ejecución de la actividad, estar previstas en el convenio y que respondan a los principios de buena gestión, economía y rentabilidad.
- Que se realicen dentro de cada temporada de competición.
- Que sean gastos efectivamente realizados y pagados, identificables y acreditados por justificantes originales.

La justificación se realizará con las facturas originales o fotocopias compulsadas, de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

La justificación de los pagos a personas físicas que tengan relación laboral con la entidad se realizará mediante la correspondiente nómina, firmada por la persona interesada.

La justificación de los pagos a profesionales se realizará por cada servicio prestado, mediante la correspondiente factura o minuta.

La justificación de pago a personas que actúen como voluntarias se acreditará mediante el correspondiente contrato de voluntariado.

La falta de justificación documental de los gastos directos o la falta de participación en la competición de la Liga EBA o la falta de actividad formativa a través de la Escuela del baloncesto del club podrá dar lugar a la no percepción de la aportación de el Ayuntamiento de Salou y, en su caso, a un expediente de reintegro de las cantidades recibidas como anticipo.

Quinta.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO		
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD		
<i>Codi de document</i> ESP1610068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39

El pago de la aportación económica del Ayuntamiento de Salou es compatible con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones u otros ingresos.

En cualquier caso, los ingresos totales no pueden ser superiores al total de los gastos del Club. Si así fuera, la diferencia se descontaría del importe de la aportación que debe pagar el Ayuntamiento de Salou.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento del convenio con las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de las actuaciones reguladas en este convenio.
- b) Conocer las eventualidades e incidencias que puedan surgir en la ejecución del convenio.
- c) Proponer modificaciones de este convenio.
- d) Conocer y dirimir los conflictos que puedan surgir entre las partes firmantes del convenio.

La Comisión estará integrada por:

- a) El/La Concejal/a del Área de Deportes.
- b) El/La Presidente/a del CB Salou.
- c) El/la Coordinador/a del Área de Deportes.
- d) Otra persona en representación del CB Salou.

La estará presidida por el Concejal/a del Área de Deportes y la Secretaría de la Comisión, corresponderá a una persona trabajadora del Área de Deportes.

Por el funcionamiento de la Comisión será de aplicación lo dispuesto en la Subsección 1º de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público.

Séptima.- Control financiero.

El control financiero de la aportación económica del Ayuntamiento de Salou y la fiscalización del gasto acreditado, así como de los demás aspectos económicos de este convenio corresponde a la Intervención municipal.

Octava.- Vigencia del Convenio.

El convenio tendrá una duración máxima de dos años desde su firma y será improrrogable.

Novena.- Modificaciones del Convenio

Las modificaciones de este convenio requieren la aprobación expresa y fehaciente de ambas partes. Estas modificaciones se incorporarán como anejos a este convenio.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO		
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD		
<i>Codi de document</i> ESP16I0068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39

Décima.- Incumplimiento del convenio.

El incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las dos partes puede dar lugar a su resolución y devolución de los importes percibidos.

La resolución del convenio o cualquier otro litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada o que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido frente a la otra parte.

Undécima.- Extinción del convenio.

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- a) Por la denuncia de una de las partes.
- b) Por acuerdo de ambas partes.
- c) Por incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes
- d) Por cualquier causa susceptible por la resolución de los convenios administrativos.
- e) Por el descenso de categoría del CB Salou.

Duodécima.- Régimen jurídico.

El presente convenio se rige por las normas aplicables de derecho público.

Este convenio una vez extinguido no será en ningún caso considerado un precedente para consolidar ningún derecho ni por la exigencia de obligaciones futuras en el Ayuntamiento de Salou.

Decimotercera- Jurisdicción competente.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa , por los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición delante del Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, delante del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Administrativa Esports JARGO		
<i>Codi de verificació</i> 4X1W260Z2N141M2Y0SXD		
<i>Codi de document</i> ESP1610068	<i>Núm. d'expedient</i> 7303/2021	02-06-22 12:39

publicación del presente Anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar pertinente.

Pere Granados Carrillo Alcalde  
Salou